

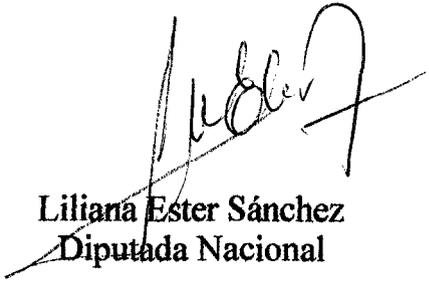
CAMARA DE LA MESA EN EL		
- 6 NOV 2002		
SEC. D	7075	126

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Modificación del inciso 8º del artículo 979 del Código Civil que quedará redactado de la siguiente forma.

Artículo 979 del Código Civil Inciso 8º: Las acciones de las compañías autorizadas especialmente, emitidas en conformidad a sus estatutos, estando comprendidas tanto las Sociedades Anónimas como las en Comandita por Acciones.



Liliana Ester Sánchez
Diputada Nacional